



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0202- M

Fechas de publicación: 19, 20 y 21 de junio de 2024

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido de la Providencia que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
PROVIDENCIA	2024-DMT-002355	PROV-DMT-UPRT-2024-000784	1704723244	CAILLAMARA IZA VICENTE	No aplica



TRÁMITE No. 2024-DMT-002355
ASUNTO: PROV-LEGITIMAR
CONTRIBUYENTE: CAILLAMARA IZA VICENTE
CÉDULA / RUC: 1704723244

PROVIDENCIA No. PROV-DMT-UPRT-2024-000784

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y Resolución de Alcaldía No. A-003 de 05 de febrero de 2015, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2023-0029-R, de fecha 01 de septiembre de 2023, el Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito delega a la Ingeniera Carla Sofía Céspedes Navas de la Dirección Metropolitana Tributaria, la facultad de suscribir con su firma providencias a fin de promover la atención de peticiones, solicitudes y reclamos administrativos; por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 119 y 120 del Código Orgánico Tributario, en atención al trámite presentado con No. 2024-DMT-002355 ingresado por el señor Caillamara Iza Vicente, esta Administración Tributaria dispone que en el término de **diez días hábiles**, el compareciente legitime su intervención, considerando que el predio No. 608114 se encuentra catastrado a nombre de CAILLAMARA MONTEZUMA FRANCISCO HRDS. Adicionalmente, adjuntar copia legible de la escritura de adquisición y/o posesión efectiva del bien inmueble objeto de la petición y documentación que permita corroborar la veracidad de lo expuesto, previniéndole que, en caso de no cumplir con lo solicitado en el término señalado, el reclamo y/o petición se tendrá como no presentado.

La información requerida deberá ser presentada en calidad de **ANEXO** al trámite No. 2024-DMT-002355, en el Balcón de Servicios de la Administración Zonal de su preferencia.

Notificar con el contenido de la presente providencia a la solicitante: Caillamara Iza Vicente, en el correo electrónico señalado para el efecto esto es: **icentecaillamara-56@outlook.com**, con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en el domicilio fijado para el efecto esto en: Provincia: Pichincha Cantón: Quito Parroquia: Conocoto Barrio: LA LUZ Calle Principal: PRINCESA TOA Número: S/N Intersección: FRANCISCO ROBLES Referencia: TRES CUADRAS HACIA ARRIBA DE LA GASOLINERA Teléfono: 0998310642.

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de la suscripción electrónica

Ing. Carla Sofía Céspedes
**DELEGADA DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Firma
Elaborado por:	



Quito
Alcaldía Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.